Registro:

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Ministerio de Cultura Dirección de Catastro y Sanzamiento Lisico Legal - OSFL

EN AS ALS SEN AD

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME TÉCNICO Nº 1779-2014-DSFL-DGPA/MC

2 5 JUL 2014

Α

NOHEMI ORTIZ CASTILLO

Directora (e) de Catastro y Saneamiento Físico Legal

DF

JIMI ALFREDO ESPINOZA

Arqueólogo de la DSFL

ASUNTO

Delimitación del sitio arqueológico Huanrin

REFERENCIA:

Expediente N° 006077 del 15.02,2013

FECHA

San Borja, 22 de julio de 2014

Mediante el presente informe comunico a usted sobre las labores de delimitación del sitio arqueológico Huanrín, ubicado en la Comunidad Campesina de Tangor, en el distrito de Paucar, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.

1. Del expediente

Mediante el documento de la referencia, el Profesor Hermógenes Gómez Espinoza comunica su complacencia respecto de la atención a las zonas arqueológicas de la Comunidad Campesina de Tangor que prestará el Ministerio de Cultura, por lo que solicita se confirme la fecha de realización de las actividades a fin de coordinar acciones con las autoridades de dicha Comunidad.

Mediante Oficio N° 2350-2013-DA-DGPC/MC del 28.05.2013, la Dirección de Arqueología comunica que los citados trabajos se llevarán a cabo entre los días 10 y 13 de junio del 2013. Sin embargo, cabe mencionar que debido a problemas de logística, dicha comisión fue finalmente realizada entre los días 19 y 23 de agosto del 2013.

2. De los antecedentes

El sitio arqueológico Huanrin no cuenta con antecedentes de investigación. Asimismo, no cuenta con declaratoria como patrimonio cultural de la Nación.

3. De lo actuado

Antes de hacer efectivo el trabajo de campo se procedió a la revisión de los antecedentes bibliográficos, encontrándose una completa ausencia de ellos. Asimismo se procedió a visualizar el terreno a través de vistas satelitales proporcionada por el programa Google Earth®, tomando como referencia los datos proporcionados por el administrado.

Respecto de la delimitación, hay que señalar que esta se llevó a cabo el día 21 de agosto del 2013, contando con el apoyo en los trabajos de campo, del Ing. Rafael Moreno Mezarina de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal. Ya en el lugar, primero se coordinó con las autoridades de la Comunidad, para informarles acerca de la naturaleza de los trabajos a realizar.

Con ayuda del equipo GPS de precisión, se procedió a elaborar la poligonal de delimitación, la misma que encerró el área con evidencia arqueológica de superficie y un área colindante como zona de protección, respiro o amortiguamiento; teniendo en

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

cuenta la proximidad existente entre los restos arqueológicos y las áreas libres de evidencia arqueológica que presentan en superficie actividad humana contemporánea.

Los polígonos estuvieron definidos por puntos ubicados en áreas libres de evidencia arqueológica, que fueron indicados en campo por el suscrito, en los cuales se tomaron las respectivas coordenadas UTM (Datum WGS 84) por medio de un GPS diferencial cuyas especificaciones técnicas se presentan en las fichas correspondientes. La toma de los puntos georeferenciados estuvo a cargo del Ing. Rafael Moreno Mezarina.

4. Del Monumento Arqueológico Prehispánico

El sitio arqueológico Huanrin se asienta sobre un espolón en la ladera de un cerro. Está conformado por estructuras de planta cuadrangular y semicircular, las que se adaptan al relieve del terreno. Dichas estructuras están conformadas por uno, dos y hasta tres recintos en algunos casos, las que comparten el paramento interno y están conectados por vanos de acceso.

Está constituido por una serie de construcciones distribuidas principalmente sobre la cima y laderas del cerro Huanrin aunque también es posible encontrar algunas edificaciones de menor tamaño en el cerro ubicado inmediatamente al suroeste. Las principales estructuras, y las mejor conservadas también se asientan sobre la falda y cima del denominado cerro Huanrin. Se trata de estructuras de planta cuadrangular y circular, dispuestas sobre la superficie del terreno, adaptándose al relieve.

Algunas estructuras están conformadas por uno, dos y hasta tres recintos en algunos casos, las que comparten el paramento interno y están conectados por vanos de acceso. Conforme se va ganando altura en el cerro, el número de estructuras se va reduciendo, hasta llegar al sector más alto del asentamiento, donde se levanta una construcción parcialmente derruida llamada "La Torre". Asimismo, en el sector donde se juntan los dos cerros se observa que se ha acondicionado una especie de terraplén, definido por piedras en sus lados, a manera de plaza. En el cerro contiguo, las edificaciones son de menor calidad, estando adosadas principalmente en la ladera oeste del mismo. Asimismo, en la cima de este segundo cerro se observa que se ha aplanado el terreno a fin de lograr pequeños aterrazamientos.

Los elementos arquitectónicos presentes están conformados por vanos de forma rectangular y en algunos casos trapezoidal, techos bien conservados, elaborados a partir de grandes lajas de piedra pizarra, también se aprecian hornacinas y voladizos distribuidos en los paramentos internos.

Las estructuras se encuentran distribuidas de manera un tanto desordenada, esto debido a la difícil topografía de la zona, compartiendo espacios abiertos y conectados por calles irregulares. Los muros han sido elaborados a base de piedra laja unida con mortero de barro, llegando a alcanzar gran altura y solidez.

4.1 El medio geográfico.

El distrito de Paucar, está situado a una altura promedio de 3200 msnm. Tiene un clima agradable entre los meses de abril a diciembre. Consta de 3 zonas distintas en lo que respecta a su clima: en las alturas (hasta los 4500 msnm), clima frio teniendo como principal actividad económica a la ganadería. Zona media (3200 msnm en promedio), con un clima agradable y la actividad agrícola como actividad principal. Y en la Quebrada (bajo los 3020 msnm), el clima se puede considerar como "abrigado", dedicándose a la actividad agrícola en su totalidad.



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Clímático"

Los pueblos de este distrito se encuentran más ligados a la provincia de Ambo en Huánuco por la carretera y también por lazos comerciales, lo que al parecer ha sido una constante a través del tiempo.

4.2 El componente cultural arqueológico

Se trataria de un asentamiento habitacional atribuible a la etnia Yaro.

5. Carácter patrimonial del Monumento Arqueológico Prehispánico

Las evidencias registradas nos permiten categorizar a este Monumento Arqueológico Prehispánico como un Sitio Arqueológico, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2º (b) del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas aprobado mediante Resolución Suprema Nº 004-2000-ED de 25 de enero de 2000

6. Recomendaciones

a. Recomendar a la Alta Dirección del Ministerio de Cultura la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación del monumento arqueológico prehispánico siguiente:

Departamento	Pasco			
Provincia	Daniel Alcides Carrión			
Nombre del Sitio Arqueológico	Distrito	Datum WGS84 Zona 18		
		UTM Este	UTM Norte	
Huanrin	Páucar	352693.7611	8860657.3377	

 Recomendar la aprobación del expediente técnico (plano de delimitación, memoria descriptiva y ficha técnica) del monumento arqueológico prehispánico Huanrin, de acuerdo al plano, área y perímetro que se consigna a continuación:

Nombre del Sitio	Nº de Plano en Datum	Área	Área	Perímetro
Arqueológico	WGS84	(m²)	(ha)	(m)
Huanrin	PP-012-MC_DGPA/DSFL- 2014 WGS 84	425084.04	42,5084	2785.99

- c. Encargar a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal del Ministerio de Cultura la inscripción en Registros Públicos y en el Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal (SINABIP) la condición de Patrimonio Cultural de la Nación del monumento arqueológico prehispánico mencionado en los párrafos precedentes.
- d. Establecer que cualquier proyecto de obra nueva, caminos, carreteras, canales, denuncios mineros o agropecuarios, obras habitacionales y otros que pudiese afectar o alterar el paisaje del monumento arqueológico prehispánico declarado patrimonio cultural de la Nación, deberá contar con la aprobación previa del órgano competente del Ministerio de Cultura.
- Remitir copia fedateada de la presente resolución a los propietarios, a COFOPRI, Municipalidad Distrital y Provincial, autoridades políticas y civiles correspondientes.



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- Déjese sin efecto legal todo Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) emitido con anterioridad a la presente Resolución, que se encuentre ubicado dentro del área que comprende al monumento arqueológico mencionado en el presente informe.
- g. Se adjunta ficha oficial de Inventario del Patrimonio Cultural Arqueológico de la Nación, ficha técnica de declaratoria y ficha de registro fotográfico, así como Notificación Nº 01-2013-DA-DGPC/MC

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que estime convenientes.

Atentamente.

Ministerio de Cultura

Himi Alfredo Espinoza Rojas Arqueologo R.N.A. Nº &F.1016